



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintiocho de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Violencia Intrafamiliar
Denunciante	Nora Lilia Landazuri Garcia
Denunciado	Luis Antonio Micolta Cundumi
Radicado	05001-99-10-013-2012-27163-01
Asunto	Remite proceso para Juzgado competente
Interlocutorio	Nro. 0651 de 2022

Por reparto correspondió a este Despacho conocer en segunda instancia el trámite de **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR** adelantado por la señora **NORA LILIA LANDAZURI GARCÍA** en contra de **LUIS ANTONIO MICOLTA CUNDUMI**.

De acuerdo con el programa de **GESTIÓN** y según consta en el expediente, el proceso había sido conocido en segunda instancia, con anterioridad, por el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**, radicado bajo el número 05001 31 10 001 2018 00354 01.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Nro. 1472 de 2002, en su artículo 7º, Numeral 5º del Consejo Superior de la Judicatura: *“Por adjudicación: Cuando un asunto fuere repartido por primera vez en segunda instancia, en todas las ocasiones en las que se interpongan recursos que deban ser resueltos por el superior funcional, el negocio será asignado, a quien se le repartió inicialmente. En tales eventos la dependencia encargada del reparto tendrá a su cargo el envío del expediente al funcionario competente y tomará la información correspondiente para hacer las compensaciones del caso”*.

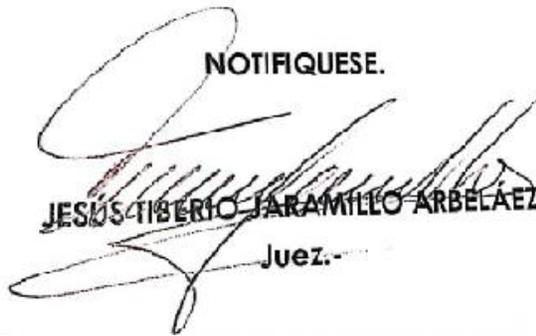
En consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN**,

RESUELVE:

.....
Auto Interlocutorio Nro. 0651 de 2022 Rechaza demanda por no subsanar requisitos exigidos.
Radicado Nro. **2012-27163-01**

ORDENAR LA DEVOLUCIÓN del presente trámite de Violencia Intrafamiliar enviado por la Comisaría de Familia Comuna Trece de San Javier, donde aparece como denunciante la señora **NORA LILIA LANDAZURI GARCÍA** en contra de **LUIS ANTONIO MICOLTA CUNDUMI**, a la Oficina de Apoyo Judicial a fin de que sea debidamente repartido al **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**, para los efectos de su competencia.

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.